

FOMAG pide a usuarios en Medellín, mantener sus tratamientos en IPS Alma Mater

- *El llamado es para garantizar continuidad y seguridad en los tratamientos médicos.*
- *El Fondo está garantizando a través de La IPS Alma Mater la prestación de los servicios a usuarios del magisterio con oportunidad, integralidad y calidad.*

Bogotá, 27 de febrero de 2026. La Vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG solicita respetuosamente a los usuarios del régimen especial del magisterio en Medellín que aquellos pacientes que, ante la cancelación unilateral de servicios por parte de la IPS SUMIMEDICAL, ya iniciaron su proceso de atención en la IPS Alma Mater, prosigan con sus tratamientos en esta institución, con el fin de garantizar una adecuada atención.

Esta medida obedece exclusivamente a criterios de continuidad médica, coordinación clínica y protección del derecho fundamental a la salud, especialmente en casos de alta complejidad, cirugías programadas, hospitalización y controles especializados.

Con la IPS Alma Mater, el Fondo está garantizando la prestación de los servicios a usuarios del magisterio con oportunidad, integralidad y calidad.

Entre los servicios ofertados por Alma Mater para los usuarios del FOMAG en Medellín se encuentran: urgencias, hospitalización, consulta prioritaria, consulta externa, cirugía, entre otros.

Línea de atención para solicitud y cancelación de citas: 604 322 3633

Sedes en Medellín:

➤ Sede Principal
Calle 69 Nro. 51 C 24, Barrio Sevilla

➤ Sede Prado
Carrera 51 A 62-42

Mesa de trabajo con veedores de salud

En el día de hoy se llevó a cabo una mesa de trabajo con los veedores de salud de Antioquia y la IPS SUMIMEDICAL, en la cual los veedores expusieron a la IPS sus preocupaciones, junto con los soportes y evidencias relacionados con las cancelaciones de servicios reportadas por usuarios del FOMAG en el departamento.

El Fondo reitera que se encuentra trabajando en la estructuración y fortalecimiento de la red de prestadores para el resto de municipios de Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 03 de 2026 del FOMAG.